

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	51/2022/P12400 - P12.400 - Sesión Junta de Gobierno Local	
Asunto	Sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2022	

<b>FIRMAS</b>	<b>Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma</b>	
	<p>Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14157604665534325351  Autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a></p>	

**CULTURA (EXPEDIENTE)**

**La Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente acuerdo:**

**ACUERDO NÚM. 1100.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA ANUAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA DURANTE EL EJERCICIO 2022. (EXPEDIENTE EPAC 1/2022/PG1200).**

Visto el informe emitido por el Coordinador de Actividades Culturales, de fecha 16 de noviembre de 2022, en el expediente de referencia ePac 1/2022/PG1200, en el que se hace constar:

Antecedentes

*El Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 4 de agosto de 2022, resolvió aprobar la Convocatoria y Bases Regulatorias para la concesión de Subvenciones destinadas al DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA DURANTE EL EJERCICIO 2022.*

Las condiciones más relevantes de esta Convocatoria son las siguientes:

Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos y actividades culturales que se realicen en el municipio de Segovia durante el ejercicio 2022.

El Ayuntamiento de Segovia, a través de su Concejalía de Cultura, destina a esta convocatoria un crédito total de **34.100,00.- € (TREINTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS)** con cargo a los ejercicios 2022 (anticipo de subvención) y 2023 (resto de los importes) y que se imputará a la aplicación presupuestaria “33401.48399 – Otras transferencias”.

Código de identificación único 14157604665534325351	Página 1 de 8
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Con carácter general podrán solicitar estas subvenciones las asociaciones culturales u otras asociaciones que persigan como fines debidamente acreditados en sus estatutos la realización de actividades de carácter cultural, siempre y cuando sean asociaciones sin ánimo de lucro y estén debidamente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de Segovia.

También podrán optar a esta convocatoria los centros educativos de carácter público, debidamente constituidos, con sede en el municipio de Segovia, siempre y cuando el proyecto para el que se solicita subvención sea un proyecto de carácter cultural.

Son subvencionables los proyectos y actividades culturales vinculados con algunas de las siguientes materias:

- Música, Teatro, Danza, Artes Plásticas, Literatura, Cinematografía, Cultura Tradicional, Fotografía.
- Organización de Exposiciones, Conferencias, Ciclos Culturales que se consideren de interés.
- Acontecimientos artísticos y extraordinarios (nacionales e internacionales) de especial interés para nuestro municipio.

El 19 de agosto de 2022, se publicó en el BOP de Segovia anuncio sobre la Convocatoria de subvenciones, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de 15 días hábiles desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada toda la documentación recibida, a través del presente **INFORMO** lo siguiente:

1. Se han presentado 34 Entidades a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos culturales. Todas ellas han presentado sus solicitudes dentro del plazo establecido en la convocatoria, si bien una de ellas, tras presentar la solicitud renunció a la misma dado que la actividad que quería que se subvencionara se realizará en el ejercicio 2023.
2. Tal y como se expresa en los informes individualizados emitidos por el Técnico que suscribe y que se adjuntan a los expedientes individuales de cada entidad solicitante, se han valorado las solicitudes teniendo en cuenta los criterios de valoración ponderados y que son los que se expresan a continuación:
  - Antigüedad de la Entidad solicitante. (Hasta un máximo de 5 puntos).
  - Número de socios de la entidad. (Hasta un máximo de 5 puntos).

Código de identificación único 14157604665534325351	Página 2 de 8
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



- Número de actividades realizadas por la Entidad a lo largo del último año. (Hasta un máximo de 10 puntos).
  - Proyectos culturales que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres. (Hasta un máximo de 4 puntos).
  - Proyectos culturales que contemplen como objetivo fundamental la integración activa de colectivos en desventaja social y el fomento de valores sociales (Hasta un máximo de 24 puntos).
  - Número de Participantes en la actividad/proyecto subvencionado. (Hasta un máximo de 12 puntos).
  - Carácter abierto o restringido de las actividades subvencionadas. (Máximo 8 puntos).
  - Antigüedad y trayectoria del proyecto/actividades para las que se solicita la ayuda.. (Hasta un máximo de 10 puntos).
  - Medios económicos: relación entre el importe solicitado y el coste total del proyecto o actividad a realizar. Para su cálculo se establece la siguiente operación: dividir el importe solicitado entre coste total de la actividad. Este resultado se multiplica por cien y obtenemos el porcentaje. (Hasta un máximo de 10 puntos).
  - Calidad e interés cultural del proyecto/actividad propuesta. (Hasta un máximo de 12 puntos).
3. Para llevar a cabo la distribución del crédito total disponible (34.100,00.-€), se ha procedido, tal y como se establecía en las Bases reguladoras, a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$S = (CD / PT) \times PI$$

S: Subvención asignada a cada entidad.

CD: Crédito disponible para la convocatoria (**34.100,00.- €**).

PT: Puntuación total: suma de las puntuaciones de todas las solicitudes admitidas.

PI: Puntuación individual: puntuación obtenida por cada entidad.

La suma de las puntuaciones obtenidas por todas las entidades ha sido **1.606 puntos**.

34.100,00.-€ / 1.606 puntos, nos da el valor en euros de un punto. 1 punto igual a **21,23.- €**.

Posteriormente se multiplica la puntuación obtenida por cada entidad por el valor del punto y nos da la cuantía de subvención que corresponde a cada asociación.

Las cuantías marcadas con un asterisco (\*) señalan aquellos casos en los que determinadas

Código de identificación único 14157604665534325351	Página 3 de 8
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



entidades, por la puntuación obtenida, obtendrían una subvención de cuantía mayor, si bien se les otorga el importe máximo de subvención solicitado.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de Julio de 2019, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), en la Junta de Gobierno Local, Decreto de fecha 6 de junio de 2022 (BOP de Segovia núm. 72, de 15 de junio de 2022) y Decreto de fecha 8 de julio de 2022 (BOP de Segovia núm. 86, de 18 de julio de 2022).

**La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, los nueve miembros que de hecho y de derecho que integran este órgano, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:**

**Primero.- Aprobar la Resolución de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos y actividades culturales que se realicen o hayan realizado dentro del ejercicio 2022 en la ciudad de Segovia.**

		Actividad para la que solicita la subvención y cuantía que solicita	Puntuación según criterios valoración	Subvención propuesta	Abono Anticipo (55%)
1	<b>A.C. ENSEMBLE TMC.</b>	Proyecto TMC 22 6.000,00.-€	54	1.146,42.-€	630,53.-€
2	<b>A.C. CRISTO DE LOS GASCONES</b>	XXXIV Ciclo de conferencias culturales. 850,00.-€	43	912,89.-€ (*) 850,00.-€	467,50.-€
3	<b>SOCIEDAD MICOLOGICA SEGOVIANA.</b>	Actividades micológicas 2022. 2.000,00.€	51	1.082,73.-€	595,50.-€
4	<b>AMIGOS CAMINO DE SANTIAGO.</b>	Peregrinación Camino Santiago entre Santiago y Fisterra.	34	721,82.-€	397,00.-€



		5.000,00.-€			
5	<b>FEDERACIÓN MUJER RURAL.</b>	Sumando Cultura. 2.020,00.-€	42	891,66.-€	490,41.-€
6	<b>A.C. FOLKLÓRICA ANDRÉS LAGUNA.</b>	Actividades culturales ACFAL 2022. 3.000,00.-€	51	1.082,73.-€	595,50.-€
7	<b>BANDA CCYTT FELIX MARTÍN</b>	Actividades culturales Banda Ccytt Felix Martín Barrio San Lorenzo. 950,00.-€	47	997,81.-€ (*) 950,00.-€	522,50.-€
8	<b>ESPAVILA, FORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL</b>	Las nuevas tecnologías al servicio de la Cultura 800,00.-€	34	721,82.-€	397,00.-€
9	<b>A.C. NUESTRA SRA DEL ROCIO</b>	Pregón Rociero. Hdad de Ntra. Sra. del Rocío. 1.000,00.-€	52	1.103,96.- €(*) 1.000,00.-€	550,00.-€
10	<b>A.C. VOCES DE CASTILLA.</b>	Actividad cultural y de ocio de la AC. 1.000,00.-€	53	1.125,19.-€ (*) 1.000,00.-€	No solicita anticipo
11	<b>ASOCIACIÓN PROV. DE AMAS DE CASA MARIA DEL SALTO.</b>	Actividades culturales 2022. 3.000,00.-€	52	1.103,96.-€	607,18.-€
12	<b>A.C. AMIGOS DEL BELEN CRISTO DEL MERCADO.</b>	Belén Monumental Cristo del Mercado 2022. 2.000,00.-€	57	1.210,11.-€	No solicita anticipo
13	<b>SEGOVIA DECIDE COMITÉ POR LA REPUBLICA</b>	Primavera republicana y Comunera de Segovia 2022. 526,94.-€	47	997,81.-€ (*) 526,94.-€	No solicita anticipo



14	<b>A.C. CUERDA PARA RATO.</b>	XI Jornadas del Plectro y Guitarra de Segovia. 1.988,88.-€	54	1.146,42.-€	No solicita anticipo
15	<b>A.C. EVANGÉLICA GABRIEL SANCHEZ.</b>	Proyecto cultural evangélico 2022. 500,00.-€	41	870,43 (*) 500,00.-€	No solicita anticipo
16	<b>A.C. CLUB DEL 2CV DE SEGOVIA A.C.</b>	2ª Vuelta a España del testigo 2 cv. Recepción en Segovia. 1.000,00.-€	<b>NO CUMPLE REQUISITOS</b> (se ha solicitado subvención para una actividad que tendrá lugar en 2023)		
17	<b>ASOCIACIÓN CULTURAL CATARSIS.</b>	Un espíritu burlón 1.000,00 €	41	870,43.-€	No solicita anticipo
18	<b>A.V. BARIO SANTE TERESA-PUENTE HIERRO.</b>	Actividades Culturales en la VI Semana Cultural de Sta. Teresa 2.400,00 €	51	1.082,73.-€	595,50.-€
19	<b>A.C. PONTE A LA COLA</b>	Sopa de Cebolla. 1.200,00.-€	41	870,43.-€	478,74.-€
20	<b>A.C. DEPORTIVA ANDARIEGOS SEGOVIANOS</b>	Actividades Culturales y Deportivas. 3.635,80.-€	56	1.188,88.-€	653,88.-€
21	<b>ASOCIACIÓN CORALIA ARTIS</b>	Concierto Solidario en Marina de Cudeyo. Cantabria. 2.500,00.-€	50	1.061,50.-€	No solicita anticipo
22	<b>A.C. PARA EL IMPULSO. FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIUADES. FORO SOCIAL.</b>	Proyecto cultural 2022. 1.400,00.-€.	68	1.443,64 (*) 1.400,00.-€	No solicita anticipo



23	<b>A.C. PEÑA TAURINA EL ESPONTANEO.</b>	XXXVII Ciclo Taurino Cultural. 300,00.-€	<b>36</b>	<b>764,28 (*) 300,00.-€</b>	No solicita anticipo
24	<b>A.V. JUSTO Y PASTOR B. DEL SALVADOR</b>	Otoño Cultural Asociación de Vecinos del Barrio del Salvador. 3.950,00.-€	<b>46</b>	<b>976,58.-€</b>	537,12.-€
25	<b>ASOCIACIÓN POLACA MILOLAJ REJ.</b>	Noche Buena en Polaco. 400,00.-€	<b>23</b>	<b>488,29 (*) 400,00.-€</b>	220,00.-€
26	<b>A.C. AGUEDAS DE SAN LORENZO.</b>	Fiestas en Honor a Santa Agueda. 1.300,00.-€	<b>58</b>	<b>1.231,34.-€</b>	No solicita anticipo
27	<b>A.C. COMPARSA LOS VACCEOS.</b>	Viaje Cultural de Hermandad A.C. Vacceos. 900,00.-€	<b>31</b>	<b>658,13.-€</b>	No solicita anticipo
28	<b>A.V. DE MADRONA NUTRA SRA DE LA CERCA.</b>	Alioli Music Festival IV. 3.000,00.-€	<b>59</b>	<b>1.252,57.-€</b>	No solicita anticipo
29	<b>A.C.S. MUJERES DE SANTO TOMÁS.</b>	Socialización de la mujeres del barrio (actividades culturales y sociales). 2.800,00.-€	<b>66</b>	<b>1.401,18.-€</b>	No solicita anticipo
30	<b>ASOCIACIÓN ANTIGUOS ALUMNOS RESIDENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.</b>	Proyecto de actividades culturales de la Asociación. 3.000,00.-€	<b>60</b>	<b>1.252,57.-€</b>	688,91.-€
31	<b>ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA SEGOVIANA.</b>	SegoviaFoto. 2022. 1.500,00.-€	<b>56</b>	<b>1.188,88.-€</b>	No solicita anticipo



32	A.D.D. RODINA.	Talentos en Navidad. 2.250,00.-€	42	891,66.-€	490,41.-€
33	A.C. CORREA DE ARAUXO.	Ciclo conciertos de órgano "Correa de Arauxo". 2.000,00.-€	57	1210,11.-€	665,56.-€
34	ASOCIACIÓN SANTA AGUEDERA NUEVA SEGOVIA.	Actividad cultura Fiesta de Santa Agueda en Nueva Segovia. 410,00.- €	53	1.125,19.-€ (*) 410,00.-€	225,50.-€

**Segundo.-** Aprobar el abono de un anticipo del 55% del importe de la subvención concedida a las Asociaciones que, de forma, expresa han solicitado anticipo al no disponer de recursos propios suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad para la que se solicita subvención.

**Tercero.-** Las entidades que no han solicitado el abono de anticipo de subvención recibirán el 100% del importe de la subvención concedida una vez presentada y aprobada la justificación de dicha subvención.

**Cuarto.-** Todas las entidades que han obtenido subvención quedan obligadas a justificar el 100% de los gastos efectuados con cargo a la misma, atendiendo a lo establecido en el punto 15 de las bases reguladoras de la convocatoria. El plazo para justificar las subvenciones correspondientes al ejercicio 2022 permanecerá abierto hasta el día 15 de enero de 2023.

**Quinto.-** Notificar este acuerdo a los afectados y a cuantos interesados hayan comparecido en el expediente.

**Sexto.-** Se dé traslado a la Concejalía de Cultura.

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General acetal y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCHN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.